



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2026-ALC/MDSO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 27 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 047-2024-ALC/MDSO-PH de fecha 19 de febrero del 2024, El Informe N° 006-2026-GDUR/MDSO de fecha 27 de enero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que traslada el Informe N° 002-2026-SGOPEPYL/GDUR-MDSO de fecha 26 de enero del 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones, mediante los cuales se solicita la modificación de la Estructura del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CACHIS - HUANCASIKA EN PIEDRA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2626336, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79 y siguientes de la Ley N°27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, más aún dentro del esquema de programación multianual de inversiones públicas, corresponde viabilizar los proyectos para el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros y;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del acotado Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dentro de sus definiciones en literal i) artículo 2° señala: Inversiones de reposición: Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Que, el referido dispositivo legal establece, en su artículo 12° literal 12.2 que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, asimismo el numeral 12.4 del artículo 12° de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la etapa de ejecución física de las inversiones. **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de la Obra de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que o cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión que si financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución.**

Que, el artículo 29° numeral 11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V Subcapítulo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 las inversiones que ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, requieren su aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Asimismo, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, su aprobación y la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-ALC/MDSO-PH de fecha 19 de febrero del 2024, se APROBO, la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CACHIS - HUANCASIKA EN PIEDRA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA". con Código Único de Inversiones N° 2626336, conforme al cuadro resumen siguiente:

I. DATOS GENERALES INVERSION

Monto de Inversión Total	S/. 1,127,685.80
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1,023,085.80
Monto para Supervisión	S/. 68,600.00
Monto para Liquidación	S/. 18,000.00
Monto otros componentes	S/. 18,000.00

II. ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	930,078.00
Gastos Generales (10.00%)	93,007.80
Total	1,023,085.80
Expediente Técnico	

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ secretariageneral@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 2A SECTOR LAS OROUIDAS CP DE PAMPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Elaboración	18,000.00
Supervisión	68,600.00
Liquidación	18,000.00
Inversión Total	S/. 1,127,685.80
<i>(Un millón ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco con 80/100 soles)</i>	

Que, mediante el Informe N° 006-2026-GDUR/MDSDO de fecha 27 de enero del 2026 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada el Informe N° 002-2026-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO de fecha 26 de enero del 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones, mediante los cuales se solicita la modificación de la Estructura del proyecto de inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CACHIS - HUANCASIKA EN PIEDRA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**. con Código Único de Inversiones N° 2626336; indicando que la mencionada Subgerencia dentro de sus facultades y funciones ha realizado la Modificación N° 01 del expediente técnico respecto al trazo de la vía interurbana en el tramo Cachis- Huancasika a solicitud de la Comunidad Campesina de Matará, modificando la estructura de las partidas de presupuesto, afectando el monto de inversión aprobado en una primera instancia; modificación que tiene las siguientes metas físicas:

- Trocha carrozable 4.3. kilómetros.
- Alcantarillado
- Badenes.
- Conformación de cunetas.
- Postes kilométricos de concreto.
- Señales preventivas e informativas.

Por último, señala que el presupuesto de la infraestructura se ve afectado por la modificación de la estructura del proyecto de inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CACHIS - HUANCASIKA EN PIEDRA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversiones N° 2626336, siendo que dicha Modificación N° 01 es la siguiente, solicitando la emisión del acto resolutivo respectivo:

DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1'324,003.12
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1'242,616.12
Monto para Supervisión	S/. 45,387.00
Otros componentes	S/. 36,000.00

CTelf. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS OROUIDAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1'129,651.02
Gastos Generales (10,90%)	112,965.10
Total	1'242,616.12
Expediente Técnico	
Elaboración	18,000.00
Supervisión	
	45,387.00
Liquidación	
	18,000.00
Inversión Total	
	S/. 1'324,003.12
(un millón trescientos veinticuatro mil tres y 12/100 soles)	

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y las normas citadas y conexas, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACION N° 01 de la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CACHIS - HUANCASIKA EN PIEDRA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2626336, conforme las consideraciones antes expuestas, y el cuadro resumen siguiente:

DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1'324,003.12
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1'242,616.12
Monto para Supervisión	S/. 45,387.00
Otros componentes	S/. 36,000.00

☎ Telf. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1'129,651.02
Gastos Generales (10.90%)	112,965.10
Total	1'242,616.12
Expediente Técnico	
Elaboración	18,000.00
Supervisión	
	45,387.00
Liquidación	
	18,000.00
Inversión Total	
	S/. 1'324,003.12
<i>(un millón trescientos veinticuatro mil tres y 12/100 soles)</i>	

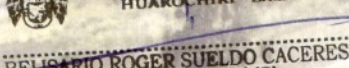
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el Inicio de la ejecución física del proyecto de inversión antes mencionada, una vez se cumplan las condiciones técnicas, legales y administrativas que conforme a ley correspondan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, comunicarse de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de OPMI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)

Tel: 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA